

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
005-2016	11-02-2016	JD - CT	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose presentado por parte de la Comisión de Tarifas, el Informe sobre las Tarifas para la Pesca Deportiva Turística, por medio del oficio CT-002-2016, de previo a establecer su recomendación, ésta Comisión desglosa las variables generales que deben considerarse para el establecimiento de ésta tarifa:

- a- Costos Directos: Los costos directos incluyen los salarios de los funcionarios que participan en el proceso de una licencia de pesca deportiva y turística para embarcación nacional. Contempla además los gastos en que debe incurrir la institución y que están directamente relacionados a la obtención del servicio, que para cubrir el 100% de las actividades relacionadas con los servicios de la institución, corresponde a ₡1,781,868,714.85 según el presupuesto 2016.
- b- Costos Indirectos: El costo indirecto o bien costo administrativo, para este caso, está definido como todas aquellas erogaciones que presenta el área administrativa de nuestra institución como soporte o unidad de apoyo a la consecución de los objetivos de nuestra institución, que recaen sobre las áreas sustantivas de la misma. Para la estimación de este costo, se continúa utilizando el sistema de costeo ABC, mediante el cual, utilizando la entrevista aplicada, se estima un promedio ponderado expresado en porcentaje, de la asignación de estos costos por oficina, según la distribución de ocupación estimada por cada uno de los jefes del área técnica utilizando su propio criterio experto.

Que sobre ello, se puede decir que el INCOPESCA tiene un total de ₡801,543,129 de costos administrativos y un total de ₡585,184,286 de unidades STAFF por año. Estas cantidades equivalen al 100% de todas las actividades que realiza la institución. De esta manera aplicando una entrevista a todas las unidades administrativas y Staff se determinó que porcentualmente la administración le dedica un 33.05% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística. Así mismo que las unidades Staff le dedican un 3.85% de todos sus recursos a la atención del 100% de las actividades de la esta actividad. Si aplicamos estos porcentajes de Costeo ABC, a cada unidad programática (DGA más Staff) tendremos que el costo administrativo para atender el 100% de las actividades de las Oficinas que brindan el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística corresponde a ₡287,465,419.16 por año.

Por lo que ponderando el peso, solamente para la actividad de brindar el Servicio de ventas de Licencias de Pesca Deportiva y Turística, habría que multiplicar este costo obtenido por 10.48% que representa el factor denominado porcentaje de frecuencia de la actividad. Aplicando dicho factor se obtiene que el costo total administrativo o costo indirecto por año para la tarifa de pesca deportiva y turística es de ₡30,115,424.86.

- c- Costos Directos e Indirectos: Como resultado de los costos directos e indirectos que intervienen en la fijación de la tarifa, aplicando los costos al total de embarcaciones registradas en la institución, se obtiene la tarifa por costos fijos:

Item	Monto
Costos Directos	24,968,860.97
Costos indirectos	30,115,424.86
Total de Costos	55,084,285.84
Cantidad de Embarcaciones	185

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

<b>Tarifa Costos Fijos por embarcación</b>	<b>297,752.90</b>
--	-------------------

- d- Acceso al recurso: Para efectos del costo del acceso al recurso de la pesca deportiva y turística de bandera nacional, se tomó en consideración el número de embarcaciones que operan con licencia vigente otorgada por el INCOPECA, considerando que esta actividad se desarrolla de manera continua durante todo el año sino que es estacional, razón por la cual se asume como tiempo de operación promedio únicamente seis meses, con veinte días de faenas de pesca efectivos para cada uno de esos seis meses.

El modelo elaborado permite ajustar anualmente las tarifas, mismas que estarían sujetas a incrementos o disminuciones dependiendo del número de licencias otorgadas, de modo que si se invierte en recursos humanos y económicos para mejorar el control y vigilancia de la pesca deportiva y turística, se presume que se podría incrementar el número de licencias de pesca y por ende, existiría la posibilidad de disminuir el costo de las licencias, sobre la base del concepto de oferta y demanda.

2-Que bajo esas consideraciones, se construyen cuatro posibles escenarios para el establecimiento de la tarifa de esta flota, a saber:

- a- Escenario 1°: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, así como el costo del acceso al recurso, de donde resulta el siguiente cuadro:

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	62,990.27	360,743.17	216,000.00	144,743.17
Menor o igual 40 millas	297,752.90	125,980.54	423,733.44	372,600.00	51,133.44
Mayor 40 millas	297,752.90	188,970.81	486,723.71	558,900.00	(72,176.29)

Bajo este escenario, los ingresos institucionales podrían aumentar para las dos primeras flotas, según autonomía:

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	18,037,158.33	<b>7,237,158.33</b>
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	24,152,805.91	<b>2,914,605.91</b>
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	37,964,449.16	<b>(5,629,750.84)</b>

- b- Escenario 2: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	62,990.27	218,390.93	216,000.00	2,390.93
Menor o igual 40 millas	155,400.66	125,980.54	281,381.20	372,600.00	(91,218.80)
Mayor 40 millas	155,400.66	188,970.81	344,371.47	558,900.00	(214,528.53)

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

De acuerdo con este escenario, los ingresos institucionales se disminuyen en la flota de autonomía mayor a 40 millas, siendo que las tarifas serían inferiores a las actuales para la autonomía menor o igual a 40 millas y para la mayor de 40 millas.

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	16,257,755.35	5,457,755.35
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	22,124,286.50	886,086.50
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	35,188,580.51	(8,405,619.49)

- c- Escenario 3: En el que se considera el 100% de los costos directos e indirectos, menos el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	297,752.90	-	297,752.90	216,000.00	81,752.90
Menor o igual 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	372,600.00	(74,847.10)
Mayor 40 millas	297,752.90	-	297,752.90	558,900.00	(261,147.10)

Según este escenario, solamente los ingresos del grupo con autonomía menor a 3 millas podrían incrementarse con la tarifa propuesta, mientras que para el resto de embarcaciones, los ingresos más bien disminuyen. Esta situación ocurre dado que las tarifas disminuirían para las flota con autonomía menor a 40 millas.

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	14,887,644.82	4,087,644.82
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	16,971,915.10	(4,266,284.90)
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	23,224,725.92	(20,369,474.08)

- d- Escenario 4: En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones (tomando en consideración la transferencia corriente del Ministerio de Agricultura), y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, sin considerar el costo del acceso al recurso.

Autonomía	Costos Fijos	Acceso al recurso	Tarifa Propuesta	Tarifa actual	Diferencia
Menor o igual 3 millas	155,400.66	-	155,400.66	216,000.00	(60,599.34)
Menor o igual 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	372,600.00	(217,199.34)
Mayor 40 millas	155,400.66	-	155,400.66	558,900.00	(403,499.34)

Con las tarifas de este escenario, los ingresos se verían disminuidos significativamente, lo que afectaría en el presupuesto de ingresos y egresos institucional.

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

Autonomía	Cantidad de embarcaciones	Ingresos con Tarifas Actuales	Ingresos con Tarifas propuesta	Diferencia de ingresos
Menor o igual 3 millas	50	10,800,000.00	7,770,032.88	<b>(3,029,967.12)</b>
Menor o igual 40 millas	57	21,238,200.00	8,857,837.48	<b>(12,380,362.52)</b>
Mayor 40 millas	78	43,594,200.00	12,121,251.29	<b>(31,472,948.71)</b>

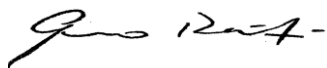
3-Que de los cuatro escenarios propuestos, la Comisión de Tarifas recomienda la aprobación del escenario 2, En el que se contempla el 20% del costo en remuneraciones y el 100% en los costos de servicios, materiales y suministros, bienes duraderos, más el costo del acceso al recurso, siendo que considera las variables establecidas por el modelo de la Contraloría General de la República.

4-Por su parte los Sres. Directivos, estiman pertinente someter a una revisión exhaustiva los escenarios presentados, así como la propuesta de manera integral, para lo cual, creen conveniente la conformación de una Comisión Mixta conformada por la Comisión de Tarifas y cuatro miembros de ésta Junta Directiva, a fin de buscar y tener claridad sobre las variables que indubitablemente deban conformar el sustento sobre el cual se asiente la tarifa para este sector pesquero, así como la necesidad de justificar contundentemente la adopción de las mismas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**  
Acuerda

1-Establecer la conformación de una Comisión Mixta integrada por los Miembros de la Comisión de Tarifas y los Sres. Directivos, Gustavo Meneses Castro, quien la presidirá, Walter Cruz Sandoval, Johnny Aguilar Quirós y Jeannette Pérez Blanco, con el propósito que se sirvan analizar detalladamente el modelo de costos tarifario para el establecimiento de la tarifa de licencia de pesca deportiva turística, proponiendo con sustento en ello, la tarifa que debe fijarse para ese sector productivo pesquero.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;




Lic. Guillermo Ramírez Gätjens  
Jefe  
Secretaría Técnica  
Junta Directiva